



DÍA CON DÍA
Héctor
Aguilar
Camín

El fuero

El senador Ricardo Monreal ha solicitado una licencia de tres semanas para permitir la investigación de la Procuraduría General de la República sobre las acusaciones políticas y periodísticas que penden sobre él y su familia por narcotráfico.

El supuesto de su actitud es que renuncia al fuero para permitir que la autoridad investigue.

Como el amparo, el fuero de que gozan los legisladores y los políticos electos en funciones se ha extendido, desvirtuándose por completo, mucho más allá de su espíritu original.

El amparo, que hoy se utiliza contra cualquier acto de autoridad, no pretendía en su inicio sino impedir que alguien fuera privado de su libertad física, es decir aprehendido, por un acto arbitrario de la autoridad.

El fuero legislativo se estableció para que ningún miembro de las cámaras pudiera ser perseguido por conductas relacionadas con su actividad de legislador, y aún menos que eso: por las opiniones vertidas durante esa encomienda.

Así lo establece el artículo 61 de la Constitución que dice: "Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiestan el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas".

No dice que son inmunes por la comi-

sión de cualquier delito, que pueden robar o matar y seguir siendo protegidos por el fuero legislativo. Esto último es una aberración, pero es la aberración que los usos y costumbres han sancionado y que persiste en la interpretación común del fuero.

El fuero de ningún legislador lo pone a salvo de la acción de la justicia si mata, roba, trafica o comete cualquier otro delito del orden común. El fuero legislativo no es una patente de corso, es un *blindaje* a la independencia de

los legisladores para debatir la cosa pública en la certidumbre de que nadie podrá hacerlos pagar abusivamente por ello.

No es un fuero que otorga la autoridad sino que otorgan los votantes. No puede, por lo mismo, ser revocado mientras dure el mandato de los electores. Tampoco puede renunciarse a voluntad, por las mismas razones.

Puede suspenderse, sin embargo, precisamente por la comisión de delitos ajenos a la inmunidad que otorga el fuero.

No es el fuero del senador Monreal lo que impide que se le investigue por algún delito. Es la falta de investigación, lo que hace innecesaria la suspensión de su fuero. Quien está sujeto a investigación, aclaró la PGR, es su hermano, no él.

Por lo demás, desde el desafuero intentado contra López Obrador, las autoridades saben que en el mercado del fuero político puede salir más caro el caldo que las albóndigas. ■ M

acamin@milenio.com

